

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CONVOCATORIAS DE JUNTAS****7105** *DOMO RESIDENCIAL, S.A.*

Juzgado de lo Mercantil número 2.

Oviedo.

Edicto.

Por haberlo así acordado en los autos de Jurisdicción Voluntaria sobre Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas, seguidos en este Juzgado, con el número 68/10, promovidos por la Procuradora doña Marta García Sánchez, en nombre y representación de Antonio Enrich Zard, se emite el presente, a fin de que anunciar la convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Domo Residencial, S.A., CIF n.º A-33564352, con domicilio social en Oviedo, calle Soto del Barco, n.º 9, bajo, señalada para el próximo día 19 de mayo de 2010, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y el 20 de mayo de 2010, a las 10:30 horas en segunda convocatoria, siendo presidida por don Antonio Enrich Izard y actuando como secretario el Notario que resulte designado por el Ilustre Colegio de Notarios de Oviedo, y con el siguiente

Orden del día

Primero.- Nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Administración.

Segundo.- Caso de no procederse a tal nombramiento, disolución de la sociedad.

Asimismo, se pone en conocimiento que todos los socios tienen derecho de asistir a la Junta General. Los estatutos no podrán exigir para la existencia a las reuniones de la Junta General la titularidad de un número mínimo de participaciones. El socio podrá hacerse representar en las reuniones de la Junta General por medio de otro socio, su cónyuge, ascendientes, descendientes y persona que ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional. Los estatutos podrán autorizar la representación por medio de otras personas. La representación comprenderá la totalidad de las participaciones de que sea titular el socio representado y deberá conferirse por escrito. Si no constare en documento público deberá ser especial para cada Junta.

Los socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta General o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, El órgano de administración estará obligado a proporcionárselos, en forma oral o escrita de acuerdo con el momento y la naturaleza de la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio del propio órgano, la publicidad de ésta perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por socios que representen al menos, el 25 por ciento del capital social.

Oviedo, 19 de marzo de 2010.- El/la Secretario.

ID: A100022097-1